

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
AMSS SOLUCIONES ANALÍTICAS LTDA.
“ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO LICENCIA IBM SPSS STATISTICS,
REINSTATEMENT DEL SOFTWARE”
N° INT CHC 0203

En Santiago, a 21 de febrero de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS**, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra” y **AMSS SOLUCIONES ANALÍTICAS LTDA.**, RUT N° 78.950.270-6, representada por don **STEPHEN ROBERTO CRESSALL**, cédula de identidad N° 14.738.482-3, ambos domiciliados en calle Mardoqueo Fernández números 203-207, Providencia, en adelante “el proveedor”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra requiere por parte del proveedor la Actualización y Mantenimiento de la Licencia IBM SPSS Statistics Reinstatement del Software.

SEGUNDO: El servicio deberá ser ejecutado por el proveedor de acuerdo al contenido de su Propuesta, de fecha 24 de enero de 2014, la cual forma parte de este instrumento para todos los efectos legales.

El proveedor se obliga a ejecutar el servicio antes indicado y a realizar las actividades que ha detallado en su Propuesta. Además, se obliga a llevar a cabo todas aquellas actividades que resulten necesarias o indispensables para el completo cumplimiento de los objetivos de dicho servicio, aún cuando ellas no se encuentren indicadas expresamente en su oferta y siempre que no constituyan nuevos requerimientos.

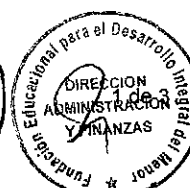
TERCERO: El proveedor asume la responsabilidad técnica absoluta por los servicios profesionales prestados bajo el presente contrato, conforme a lo establecido en los documentos integrantes, por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las normas técnicas de su competencia profesional.

CUARTO: El proveedor no podrá utilizar de ninguna manera la imagen corporativa de Fundación Integra para fines ajenos a los objetivos de este servicio, sin su previa autorización escrita.

QUINTO: El proveedor se obliga a mantener confidencialidad respecto de todos los documentos y antecedentes de Integra, que conozca en el marco de la realización de este servicio. Por su parte, Integra se obliga a mantener confidencialidad respecto de los métodos, procedimientos y antecedentes del proveedor que conozca en el marco del desarrollo de este servicio.

Las obligaciones señaladas en esta cláusula se extienden aún después de concluido el servicio.

Los contratantes se obligan a adoptar todas las medidas necesarias para que sus dependientes o prestadores de servicios mantengan la confidencialidad acordada.



SEXTO: Los servicios serán prestados por el proveedor con personal de su exclusiva dependencia. El equipo deberá estar integrado por profesionales y técnicos del área correspondiente, suficientemente especializados, con la formación y experiencia necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Integra no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el personal del proveedor, por lo cual éste está obligado a cumplir con todas las normas laborales, previsionales, tributarias y de cualquier otro tipo que establezca la legislación vigente para los empleadores.

SÉPTIMO: Para los efectos de este contrato, la labor de contraparte técnica y administradora del servicio que se contrata corresponde a Área TICS de Fundación Integra. Corresponderá al Director de la Dirección de Administración y Finanzas, designar a uno o más encargados que actúen como interlocutores ante el proveedor.

OCTAVO: El precio total del servicio equivale a la suma de **\$17.671.928** pesos (diecisiete millones seiscientos setenta y un mil novecientos veintiocho pesos) IVA incluido.

El pago será efectuado al término del servicio, previa aprobación de la Unidad Coordinadora. Esta aprobación deberá constar en un documento escrito, firmado por el Área de TICS.

El proveedor deberá presentar la factura correspondiente, por el monto respectivo, suma que se pagará dentro de los treinta días siguientes.

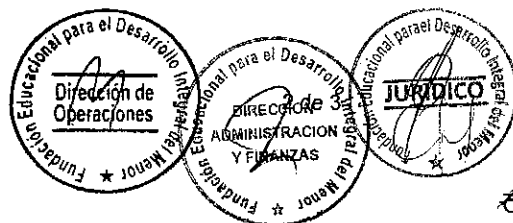
Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de ésta, para reclamar respecto de su contenido.

NOVENO: PLAZO DE DESARROLLO DEL SERVICIO. El proveedor comenzará a ejecutar sus servicios el día **21 de febrero de 2014**, debiendo finalizar el día **10 de marzo de 2015**.

DÉCIMO: No obstante lo indicado en la cláusula anterior, Integra se reserva el derecho de poner término al contrato unilateralmente y sin forma de juicio ante las siguientes eventualidades, imputables al proveedor:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, en cuanto a plazos, trabajos o alcance de las labores contratadas, sin causa justificada, la que será calificada por Fundación Integra.
- b) Si el proveedor no acata los requerimientos e instrucciones de Integra.
- c) Si el proveedor no cumple con los contenidos especificados en su oferta.
- d) Si el proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantiene impagos y sin aclarar durante más de sesenta días.
- e) En caso que el proveedor se disuelva.

Fundación Integra se reserva el ejercicio de las acciones legales que correspondan, para obtener el resarcimiento de los perjuicios producidos en el evento que el contrato termine por alguna de las causales antes indicadas.




DÉCIMO PRIMERO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

Las personerías de los comparecientes no se insertan por ser conocidas de las partes.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.



STEPHEN CRESSALL
REPRESENTANTE LEGAL
AMSS SOLUCIONES ANALÍTICAS LTDA.
STEPHEN CRESSALL
AMSS SOLUCIONES ANALÍTICAS LTDA.
RUT : 78.950.270-6
FONO : 415 3478



EJEC SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

